

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 068/06

N° 111 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 109/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 1190/06, QUE RATIFICA PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1, REGISTRA-
DO BAJO EL N° 10.919, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCA-
CIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 27/04/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:

N. 111/06

[Handwritten signature]
D. Ace
26/04/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo Específico N° 1 al Convenio de Cooperación N° 183¹⁰⁴ Acta Complementaria N° 547/05, del Convenio registrado bajo el N° 10.919, sobre transferencia de equipamiento informático, celebrado el día 06 de setiembre de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1.190/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 253
12.04.06
HORA: 16:45
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24.04.06
MESA DE ENTRADA
Nº /... HS... FIRMA...

NOTA Nº 109
GOB.

USHUAIA, 12 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1190/2006, por el cual se ratifica el Protocolo Especifico Nº 1, registrado bajo el Nº 10919, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angelica GUZMAN

S/D.-

Pase a conocimiento y posterior inscripción
a lo senior.

[Firma]
Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º JIC Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 ABR. 2006

VISTO el expediente N° 001510-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Protocolo Especifico N° 1 al
Convenio de Cooperación N° 183 Acta Complementaria N° 547/05, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por la señora Directora Provincial de Educación de Jóvenes y
Adultos y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Protocolo ha sido registrado bajo el número
10919; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

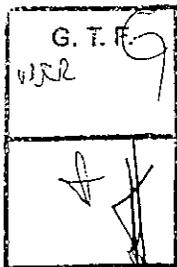
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Especifico N° 1 al
Convenio de Cooperación N° 183 Acta Complementaria N° 547/05, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N°
10919, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

1190/06



Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.C.y.T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 547 / 05

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 MAR. 2006
BAJO N° 10919



PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 183/04

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto, por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Señora Directora Provincial de Educación de Jóvenes y Adultos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CULTURA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Licenciada Ana María LEONI, con domicilio legal constituido en la calle SAN MARTÍN N° 450 de la ciudad de USHUAIA de la citada Provincia, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente Protocolo Específico N° 1 al Convenio de Cooperación N° 183 de fecha 14 de junio de 2004 y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO se compromete a transferir a LA PROVINCIA el equipamiento informático detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Protocolo Específico, en el marco de lo previsto en la Cláusula TERCERA del Convenio de Cooperación N° 183/04.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA se hará cargo del transporte del equipamiento provisto por EL MINISTERIO desde la CIUDAD DE BUENOS AIRES hasta su destino final en las escuelas sitas en establecimientos penitenciarios dependientes de LA PROVINCIA, incluyendo las contrataciones de los seguros correspondientes.-----

TERCERA: EL MINISTERIO podrá efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como patrimoniales respecto del equipamiento donado y su utilización para los fines previstos en la Cláusula SEGUNDA del Convenio de Cooperación N° 183/04, aceptando LA PROVINCIA la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe EL MINISTERIO.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

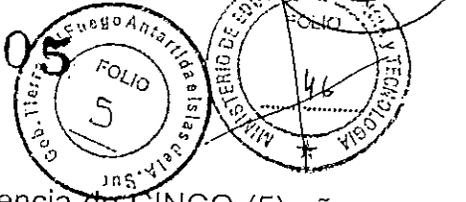
[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 547/05

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



CUARTA: El presente Protocolo Especifico tendrá una vigencia de CINCO (5) años desde el momento de su firma. El mismo podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución, continuarán hasta su finalización.

QUINTA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes de la presente, corresponderá a la competencia de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 6 días del mes de septiembre del año 2005.

ALBERTO E. SILECHIA
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 MAR. 2006
BAJO N° 10919

Gilberto E. Las Casas
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.T.

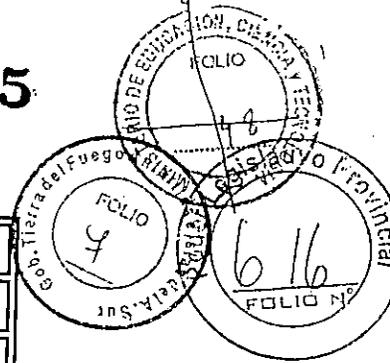
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 547/05



SAMSUNG	1
EPSON STYLUS MOD.C45	1

Handwritten signature/initials

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 02. MAR. 2006
 BAJO N° 10919

Handwritten signature
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.L.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho-S.L.yT.